

¿QUÉ ES LA EDUCACIÓN ESPECIAL?

Cuando un niño recibe educación especial, significa que una escuela pública le proporciona servicios personalizados e instrucción específica para las necesidades de ese estudiante. La educación especial está disponible gracias a una ley federal llamada Ley de Educación para Personas con Discapacidades (IDEA, por sus siglas en inglés), que proporciona a los alumnos con discapacidades y a sus padres derechos legales especiales para recibir estas oportunidades de aprendizaje individualizado.

La educación especial es un servicio, no un lugar.



¿Cómo pueden ayudar a su hijo los servicios de educación especial?

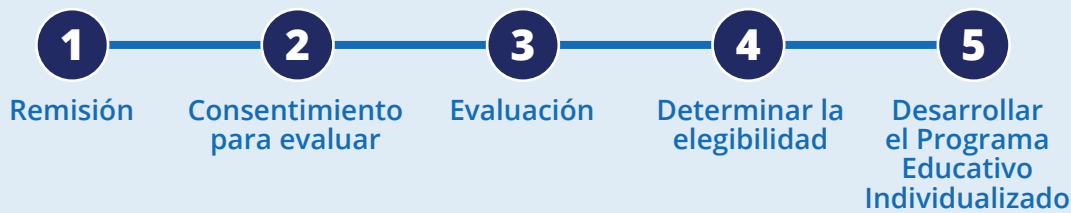
Si su hijo reúne los requisitos para recibir servicios de educación especial, tendrá acceso a servicios y apoyos especialmente diseñados para satisfacer las necesidades únicas de su hijo.

Los servicios de educación especial proporcionan una programación individualizada SIN costo alguno para usted y pueden incluir profesores de educación especial y proveedores de servicios como terapeutas ocupacionales, fisioterapeutas, logopedas y proveedores de instrucción para dislexia.

PROCESO DE SOLICITUD DE EDUCACIÓN ESPECIAL:

Los padres tienen derecho a solicitar una evaluación para educación especial en cualquier momento. Las escuelas están obligadas a remitir a un estudiante para una evaluación cuando se sospeche una discapacidad que pueda requerir servicios de educación especial. Es importante entender los pasos del **proceso de solicitud de educación especial**.

Pasos para iniciar la educación especial:



Recepción de los servicios de educación especial:



Aplicar el Programa Educativo Individualizado

A continuación encontrará más información sobre sus derechos como padre o madre:



spedtex.org
1-855-773-3839

SPEDTEX
Special Education Information Center

Ayuda para los padres para la educación especial



Guía para padres sobre el proceso de ARD
bit.ly/ParentsARD



Aviso de salvaguardas procesales
bit.ly/ParentsNPS

Aunque hay otras leyes federales que también ofrecen ciertas protecciones a los estudiantes con discapacidades, como la Sección 504 de la Ley de Rehabilitación de 1973, la IDEA tiene derechos específicos solo disponibles bajo esa ley. Este documento resume esos derechos.

1 SE REALIZA LA REMISIÓN PARA LA EVALUACIÓN PARA EDUCACIÓN ESPECIAL.



La remisión es:

- ▶ Requerida por ley cuando una escuela pública considera que su hijo puede tener una discapacidad que requiere servicios de educación especial para tener éxito.
- ▶ Llamada *solicitud* de evaluación para educación especial cuando la hace un padre o madre. La solicitud debe hacerse por escrito al miembro del personal adecuado. La escuela responderá con información sobre si va a proceder a una evaluación.

La escuela debe responder por escrito en un plazo de 15 días lectivos.

2 SE LE PREGUNTARÁ SI DA SU **CONSENTIMIENTO** PARA QUE LA ESCUELA EVALÚE A SU HIJO.



El consentimiento para evaluar es:

- ▶ Un permiso que usted decide dar para que personal especialmente formado evalúe y valore a su hijo en áreas específicas.
- ▶ Utilizado por la escuela para iniciar el plazo en el que la escuela debe completar la evaluación de su hijo.

Con algunas excepciones, la evaluación debe completarse en un plazo de 45 días lectivos.

LA EVALUACIÓN LA REALIZA UN GRUPO DE PROFESIONALES FORMADOS.



Una evaluación es:

- ▶ Llamada *Evaluación Individual e Inicial Completa* (FIIE, por sus siglas en inglés), que incluye un informe escrito de recomendaciones educativas e información sobre los puntos fuertes, los intereses y los retos de su hijo. Deben participar profesionales con formación en la discapacidad sospechada, por ejemplo, alguien como un terapeuta licenciado en dislexia si se sospecha de dislexia.
- ▶ Realizada sin costo alguno para usted. Si no está de acuerdo con la evaluación de la escuela, puede solicitar una *Evaluación Educativa Independiente* (IEE, por sus siglas en inglés). La realizaría una persona que no esté empleada por la escuela.

4 **EL COMITÉ DE ADMISIÓN, REVISIÓN Y RETIRO** (ARD, POR SUS SIGLAS EN INGLÉS) SE REÚNE PARA DETERMINAR SI SU HIJO REÚNE LOS REQUISITOS PARA RECIBIR SERVICIOS DE EDUCACIÓN ESPECIAL.

El comité de ARD es:

- ▶ Un equipo formado por usted, los profesores, los administradores de la escuela, las personas con conocimientos especiales sobre su hijo y los profesionales con formación especial sobre la discapacidad sospechada.
- ▶ En esta reunión se trata el informe de evaluación de su hijo, se identifican los puntos fuertes y las áreas de necesidad de su hijo y, a continuación, se determina si su hijo tiene una discapacidad y la necesidad de servicios de educación especial.



Una vez realizado el informe de evaluación, un comité de ARD suele disponer de 30 días naturales para determinar la elegibilidad y elaborar el IEP.

5

SI SU HIJO ES ELEGIBLE PARA LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN ESPECIAL, EL COMITÉ DE ARD TAMBIÉN ELABORARÁ UN PROGRAMA EDUCATIVO INDIVIDUALIZADO (IEP, POR SUS SIGLAS EN INGLÉS).



Un IEP es:

- ▶ Una recopilación de información que identifica la discapacidad de su hijo, muestra los puntos fuertes y las áreas de necesidad actuales de su hijo, identifica los objetivos en los que se debe trabajar y muestra la educación especial y los servicios relacionados que se requieren para que su hijo tenga éxito.
- ▶ Un documento que una escuela debe seguir una vez que se ha completado el proceso para elaborarlo y usted da su consentimiento para que su hijo reciba los servicios. Los servicios comenzarían lo antes posible.

Usted tiene derecho a participar en la elaboración del IEP y a aceptar o rechazar que su hijo reciba servicios de educación especial.



SEGUIR ADELANTE: RECEPCIÓN DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN ESPECIAL

Una vez elaborado el IEP, es responsabilidad de la escuela aplicarlo. Las escuelas deben ofrecer los servicios, adaptaciones y apoyos descritos en el IEP, y el personal de la escuela supervisará los progresos de su hijo hacia los objetivos del IEP.

- ▶ Recibirá informes de progreso sobre los objetivos del IEP de su hijo al menos una vez cada periodo de calificaciones.
- ▶ El comité de ARD se reunirá y revisará el IEP de su hijo al menos una vez al año.
- ▶ Como miembro del comité de ARD, tratará la necesidad de una evaluación actualizada al menos cada tres años.
- ▶ Puede solicitar una reunión del comité de ARD en cualquier momento.
- ▶ Puede revocar su consentimiento para recibir servicios de educación especial. O sea, puede comunicar por escrito a la escuela que desea que los servicios de educación especial de su hijo dejen de brindarse.
- ▶ Existen normas especiales para la disciplina escolar. Si se determina que la discapacidad de su hijo es la razón por la que se ha producido el mal comportamiento, el comité de ARD puede, en determinadas situaciones, cambiar la consecuencia disciplinaria.




SI SE PRODUCE UN DESACUERDO:

Durante cada reunión del comité de ARD, usted será un participante activo, hablando de las necesidades específicas de su hijo con el personal de la escuela mientras trabajan para llegar a un consenso sobre el mejor camino a seguir. Pero de vez en cuando, es posible que no esté de acuerdo con las decisiones de la escuela. En virtud de la ley federal IDEA, usted tiene derechos formales a discrepar con las decisiones de educación especial tomadas por la escuela, tanto en *los pasos para iniciar la educación especial* como mientras *recibe los servicios de educación especial*. Las opciones de resolución de disputas incluyen la presentación de quejas ante el estado, la solicitud de mediación y la solicitud de una audiencia de debido proceso. Los facilitadores estatales también están disponibles para ayudar a los comités de ARD a llegar a un consenso sobre los IEP.

¿QUÉ CONTIENE UN IEP?:

El IEP debe abordar ciertos elementos para su hijo, entre ellos:

- | | | |
|--------------------------------|---|---|
| PLAAFP | <ul style="list-style-type: none"> » <i>Niveles actuales de logro académico y desempeño funcional</i> (PLAAFP, por sus siglas en inglés): El comité de ARD anota las habilidades, capacidades y retos de su hijo basándose en el informe de evaluación y otros datos. |  |
| Objetivos | <ul style="list-style-type: none"> » Objetivos anuales mensurables: Los objetivos se desarrollan para centrarse en las necesidades específicas de su hijo y para describir cuándo se espera que progrese. <ul style="list-style-type: none"> ▪ Si su hijo tiene dislexia, por ejemplo, un objetivo podría centrarse en la mejora de un área específica del desarrollo o la fluidez de la lectura en un plazo de tiempo determinado. | |
| Instrucción y servicios | <ul style="list-style-type: none"> » Una descripción de la instrucción especialmente diseñada, los servicios relacionados y las ayudas y servicios suplementarios que se proporcionarán. La instrucción y los servicios variarán en función de las necesidades específicas de su hijo. Por ejemplo, si su hijo ha sido identificado con dislexia: <ul style="list-style-type: none"> ▪ La instrucción especialmente diseñada incluiría probablemente un tiempo de instrucción programado regularmente por un proveedor altamente capacitado que utilice un programa que haya demostrado ayudar a los alumnos con dislexia y de acuerdo con el Manual de la dislexia; ▪ Los servicios relacionados podrían incluir apoyo para mejorar la motricidad fina de su hijo por parte de un terapeuta ocupacional si también tiene dificultades con la escritura a mano; y ▪ Las ayudas y servicios complementarios podrían incluir la documentación de la necesidad de su hijo de opciones de conversión de voz a texto para las tareas de escritura. | |
| Evaluaciones | <ul style="list-style-type: none"> » Información sobre cómo participará su hijo en las evaluaciones estatales y del distrito, incluyendo si son necesarias adaptaciones como tiempo extra. | |
| Transición | <ul style="list-style-type: none"> » Servicios de transición: Cuando su hijo cumpla 14 años, el IEP debe empezar a documentar los planes para su hijo después de la escuela secundaria y cómo se ajustarán los servicios de educación especial de su hijo para trabajar en esos planes. | |
| Colocación | <ul style="list-style-type: none"> » El IEP toma nota de la colocación educativa de su hijo. Las decisiones sobre la colocación se guían por el requisito de proporcionar la educación en el entorno menos restrictivo (LRE, por sus siglas en inglés). El objetivo del LRE es que su hijo sea incluido en aulas y entornos con niños sin discapacidades tanto como sea apropiado en función de las necesidades únicas de su hijo. | |

Este formulario es un resumen de derechos que debe entregarse a los padres después de que se haya realizado una remisión. Su firma sirve únicamente como acuse de recibo del formulario. Para más información sobre sus derechos, revise el [Aviso de salvaguardas procesales](#) y la [Guía para padres sobre el proceso de ARD](#).

Nombre del estudiante:

Número de identificación del estudiante:

Nombre del padre

Firma del padre

Fecha